CONDICIONES TECNICAS

ADQUISICION DE GAS PATRON PARA LA VENTAS DE GAS EN PUNTO DE FISCALIZACION DEL LOTE 1 - TALARA

1. OBJETO

Petréleos del Peru - PETROPERU S.A., en adelante PETROPERU, requiere adquirir GAS PATRON para la venta de gas del Lote 1 y serân para ser utilizados en el punto de fiscalizacién

2. DESCRIPCION DEL BIEN

Los bienes se detallan en el APENDICE N°01.

3. PLAZO DE ENTREGA

3.1. Los bienes serân entregados en forma dnica, mâximo a las 14 semanas (98) dias después de notificada la Orden de Compra.

3.2. La conformidad de la entrega no invalida reclamos posteriores por defectos o vicios ocultos no detectados durante la recepcion del bien.

3.3. El plazo de reposicién por el bien defectuoso o que éste no cumpla con las condiciones inicialmente establecidas, no serâ mayor de veinte (20) dias calendario, luego de recibida por el proveedor la solicitud de cambio por parte de PETROPERU.

4. SISTEMA DE CONTRATACION.

Suma alzada

5. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL

Reservado y en Soles. Debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, asi como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor.

6. LUGAR Y **CONDICIONES** DE ENTREGA.

6.1. Lugar de entrega y horario:

a) Carretera negritos S/N Base Manta — Talara. (Referencia planta de ventas)

b) Horario de Atencién: tunes a viernes de 7:00 a 11:30 y de 14:00 a 16:00 horas)

c) Una vez efectuada la entrega fisica del material, el proveedor deberâ coordinar con la jefatura de contrataciones, para la emision del Acta de Conformidad del bien.

6.2. Condiciones de entrega:

a) El bien deberâ cumplir con las especificaciones técnicas ofertadas por él Proveedor.

b) Para la entrega del bien, el Proveedor deberâ cumplir con los equipos de proteccién personal (EPP) e implementos de bioseguridad, asi como con lo dispuesto en el at 16 de las presentes Condiciones Técnicas.

Firmado digitalmente por: GUTIERREZ RIVASPLATA Luis Angel FAU 20100128218 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 22/09/2022 11:34:19-0500

Firmado digitalmente por: ESCOBAR CACERES Oscar Rodolfo Andres FAU 20100128218 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22/09/2022 16:02:49-0500

c) No se admitirâ que el bien muestre signo de uso previo, defectuoso, mal embalado, mat almacenado, mala manipulacién, decoloracion (en caso lleven algun tipo de pintura), etc., o cualquier defecto o deterioro observado o detectado sobre el mismo; se precisa que el bien recibido pasa por un estricto control de calidad, como revisiones técnicas, entre otros, rechazando aquellos que se encuentren defectuosos, que no cumplan con las especificaciones técnicas; si ese fuera el caso, serâ devuelto con flete pagadero en destino por cuenta y riesgo del Proveedor.

6.3. Embalaje:

El bien serâ presentado correctamente. Deberâ entregarse en perfectas condiciones, caso contrario se efectuarâ el reclamo para su cambio correspondiente.

El proveedor debe respetar los empaques originates, etiquetas de control y marcaje del material realizado por fâbrica, los cuales no deberân ser alterados, a fin de verificar la procedencia del material y su respectiva trazabilidad.

7. REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS.

Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas segdn APENDICE N°01; acreditados con manuales y/o otros documentos con informacién técnica emitidos por el fabricante.

8. GARANTIA

Carta de Garantia Comercial, por un plazo mâximo de un mes, otorgada por el Proveedor con la entrega del bien. La garantia deberâ cubrir fallas, defectos de fabricacién, problemas de embalaje, cuyo plazo se computarâ a partir de la conformidad de la recepcion de los bienes adquiridos. Asimismo, el Proveedor se compromete a realizar los cambios de los bienes a consecuencia de la garantia ofertada, dentro de los veinte (20) dias calendario siguientes de recibido la comunicacion de PETROPERU.

9. PENALIDADES.

Si el Proveedor incurre en retraso injustificado, en la ejecucién de las prestaciones objeto del Contrato, PETROPERU S.A, aplicarâ una penalidad por cada dia calendario de atraso, hasta por un monto mâximo equivalente at diez por ciento (10%) del monto contractual, que debié ejecutarse. La penalidad se aplicarâ automâticamente y se calcularâ de acuerdo a la siguiente formula:

Penalidad diaria = (0.10 x Monto) / (F x plazo en dias)

Donde F tendrâ los siguientes valores:

Para plazos mayores a sesenta (60) dias: F=0.25

Esta penalidad serâ deducida del pago final.

Cuando se llegue a cubrir el monto mâximo de la penalidad (10% del monto contractual), PETROPERU podrâ resolver la Orden de Compra por incumplimiento, sin perjuicio de la indemnizacién por los daños y perjuicios que pueda exigirse.

10. FACTURACION Y FORMA DE PAGO.

PETROPERU efectuarâ pago dnico en Soles, de conformidad con su politica de pago, es decir, a los sesenta (60) dias calendario, contados desde la correcta presentacién del comprobante de pago, previa conformidad del bien recibido.

El comprobante de pago deberâ presentarse en Oficina de Gestién Documentaria sito en Prolongacion Av. “G” — 2, Edificio Administrativo de Refinacion Talara, con la siguiente documentacién:

- Copia de la Orden de Compra, original de la(s) guia(s) de remisién firmada(s) y sellada(s) por el receptor, asi como la copia del documento de Conformidad.

Tratândose de comprobantes de pago electrénico, éstos deberân ser autorizados por la SUNAT. La impresién del comprobante de pago electrénico deberâ ser presentar en Oficina de Gestién Documentaria, segun to indicado en los pârrafos precedentes.

Los proveedores pueden remitir sus comprobantes de pagos electrénicos (con las documentaciones solicitadas para el pago) a PETROPERU a través de la siguiente casilla de correo electronico: mesadepartesvirtual@petroperu.com.pe.

Aquellas facturas presentadas incorrectamente o presentadas antes de obtener la conformidad serân devueltas para su subsanacién, rigiendo el nuevo plazo a partir de la fecha de su correcta presentacién.

11. ADMINISTRACION Y **CONFORMIDAD**

La administracion contractual es a cargo de la jefatura de contrataciones y la conformidad es dada por la Jefatura Contrataciones.

La administracion y conformidad del bien estarâ a cargo de la jefatura de exploracién y produccion — Lote 1 Talara.

PETROPERU podra emitir el Acta de Conformidad, después de recibido el bien.

12. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR

El Proveedor se obliga a cumplir con los siguientes requerimientos:

12.1. Cumplir con la Politica de Prevencion de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupcion y de Gestion Antisoborno (APENDICE N°03 (A-B)).

12.2. Cumplir con la Clâusula de Prevencion de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupcion y de Soborno (APENDICE N°04).

12.3. Cumplir con la Clausula del Sistema de Integridad (APENDICE N°05).

12.4. Cumplirâ con diligencia y oportunidad la entrega de los bienes, descritos en el APENDICE N°01 (Especificaciones Técnicas).

12.5. Asumir la entrega de bienes por cuenta y riesgo; debera contar con sus propios recursos financieros, técnicos o materiales. Asi como también ser responsables por los resultados de sus actividades.

12.6. Debe liberar y eximir a PETROPERU de la responsabilidad, en cuanto a la falta de cumplimiento de las Leyes, Reglamentos y demas Disposiciones Vigentes, por parte del Proveedor.

12.7. Cuidarâ que toda informacion, de cualquier origen, referida a las instalaciones y personal de PETROPERU, que por razones de trabajo llegue a conocimiento de su personal, se mantenga en estricta reserva. Cualquier infidencia que a criterio de PETROPERU pueda afectarle, sera considerada como falta grave, siendo causal suficiente para resolver la Orden de Compra.

12.8. El Proveedor se encuentra obligado a contar con un “Plan para la Vigilancia, Prevencion y Control de COVID-19 en el Trabajo”, conforme a las disposiciones del Ministerio de Salud, ademas de cumplir con otros Protocolos Sectoriales que le correspondan.

12.9. En caso el Proveedor, sus trabajadores y/o personal:

Incumpla las medidas y procedimientos de seguridad establecidas contra el COVID-19,

Presente informacion falsa relacionada a ambiente, seguridad y salud ocupacional, que se establece la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su reglamento y demas disposiciones legales emitidas para la vigilancia, prevencion y control deICOVID-19,

Intente o cometa actos de sustraccion (robo o hurto) de bienes o sustancias de propiedad de PETROPERU, o

- Se presente a laborar bajo la influencia del alcohol o las drogas, o consuma alguna de estas sustancias con ocasion del trabajo,

PETROPERU como medida inmediata prohibirân el ingreso del trabajador/personal relacionado con dicho incumplimiento a sus instalaciones, sin perjuicio de adoptar las medidas pertinentes contra el Proveedor. Asi, en el caso especifico de presentacion de informacion falsa, PETROPERU podra resolver el Contrato.

12.10. Toda multa o sancion economica determinada por los organismos fiscalizadores que afecten a PETROPERU y tenga como origen el incumplimiento de las presentes Clausulas sera asumida integramente por el Proveedor.

13. CAUSALES DE RESOLUCION DE LA ORDEN DE COMPRA.

El Contrato/Orden de Compra podra ser Resuelta de conformidad con lo siguiente:

a) El Contrato podra resolverse:
   - i. Por mutuo disenso.
   - ii. Por terminacion anticipada cuando asi se establezca en las condiciones técnicas.
   - iii. Por caso fortuito o fuerza mayor.

b) PETROPERU podra resolver el Contrato cuando:
   - i. El Proveedor incumpla obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para corregir tal situacion; o
   - ii. El Proveedor haya acumulado el monto maximo de las penalidades establecidas en las

Bases; o

Se verifique la presentacién de informacién falsa y/o inexacta durante la ejecucién contractual; o

iv. Sin expresién de causa.

La resolucién del Contrato/Orden de Compra por incumplimiento del Proveedor sera registrada en la BDPC; asimismo, se deberân adoptar las acciones legales respectivas contra el Proveedor. Basta la comunicacién por carta al Proveedor para dar por Resuelto el Contrato/Orden de Compra.

14. SEGURIDAD Y PROTECC ON DEL AMB ENTE

14.1. El Proveedor debera cumplir con las normas de seguridad de PETROPERU (Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas).

14.2. El Proveedor debera cumplir con la legislación vigente relacionada a la seguridad, salud ocupacional y protección ambiental como:

D.S. N° 005-2012-TR: Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Ley N° 29783: Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

14.3. El Proveedor debera implementar las medidas de seguridad, salud en el trabajo y proteccion ambiental, a fin de evitar accidentes, incidentes o impactos ambientales durante la entrega de los bienes.

14.4. El Proveedor se encuentra obligado a contar con un “Plan para la Vigilancia, Prevencién y Control de COVID-19 en el Trabajo”, conforme a las disposiciones del Ministerio de Salud, ademas de cumplir con otros Protocolos Sectoriales que le correspondan.

15. ENTREGABLES

El Proveedor presentarâ obligatoriamente en el almacén de Base Manta, junto con los bienes, los siguientes documentos:

a. Guia de Remisién Remitente (conteniendo la referencia del bien y la Orden de Compra at que pertenece)

16. APENDICES.

16.1. APENDICE N°01: Descripcién del Bien — Especificaciones Técnicas.

16.2. APENDICE N°02: Modelo Cotizacion

16.3. APENDICE N°03: Politica de Prevencién de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupcion y de Gestién Antisoborno (A-B).

16.4. APENDICE N°04: Clâusula de Prevencién de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupcion y de Soborno.

16.5. APENDICE N°05: Clâusula del Sistema de Integridad.

APENDICE N°01

ITEM 1	GAS PATRON		
SUB ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**U. MEDIDA**	**CANT.**
1	**GAS PATRON** **Especificacién técnica:** Reference: X11ME89C3506032 Component % Molar ISOPENTANE 0.10% N PENTANE 0.10% NEOPENTANE 0.10% HEXANE 0.30% ISOBUTANE 0.30% N BUTANE 0.30% CARBON DIOXIDE 1.00% PROPANE 1.00% NITROGEN 2.50% ETHANE 5.00% METHANE Balance SIZE 350 LP CERTIFIED STANDARD-SPEC CGA 510 Includes: CYL CT 11 COMP/ME 350 Handling and shipping of palletized cylinders Calibration Certificate	CYL	01

Apéndice N°2
COTIZACION (MODELO)

Lugar,..... de ... de 20xx

Señores
Petréleos del Perd — PETROPERU S.A
Av. Canaval Moreyra N° 150
San Isidro.-

Referencia: **Gas Patron**

Estimados señores:

Con relacién a la contratacién en referencia, es grato presentar nuestra propuesta económica, a Suma alzada

El costo total asciende a S/... ..... Incluidos tributos de Ley y cualquier otro concepto que ie sea aplicable y pueda incidir sobre el valor de la adquisicion.

Atentamente,

_____

(Nombre/ Razén Social) PROVEEDOR
RUC/DNI
Firma del Representante Legal

APENDICE N°03 - A

Petroperñ

POLiTICA DE PREVENCION DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, DE DELITOS DE CORRUPCION Y DE GESTION ANTISOBORNO

El Directorio de Petroleos del Perd (en adelo nte PETROPERU S.A.) dedicad a a la refinacion, distribucion y comercializacion de combustibles y productos derivados de los hidrocarburos, express su rechazo a todo acto o intento de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo; de Corrupcion, bajo las for mas de Cohecho Activo Genérico, Especifico y Transnacional, Trofico de Influencias, Colusion Simple y Agravada y otros: osf como pro hfbe todo acto o intento de Soborno: por parte de sus funcionarios, trabajadores y/o clientes, proveedores, socios o terceros relacionados; estando comprometido a que la Empreso cumpla las Ieyes de Pr evencion de Lavndo de Activos y Financiamiento del Terrorismo: de lucha contra la Corrupcion y Antisoborno to les como la Ley de Précticas Cor r upto s en el Ext ranjero de los Estados Unidos de 1977 (FC PA); asf como los requisitos del Sistema de Gestion Antisoborno; manteniendo y cautelando la mejora continuo del Sistema de Prevencion de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo en su calidad de Sujeto Obligado, conforme a la Ley 27693 y su Regla mento; del Sistemo de Pre vencion de Delitos de Corrupcion bajo los alcances de la Ley No. 30424 y norma s m odificatorias y reglamentarias; asf co mo de l Sistema de Gestion Antisobarno conforme a la Norma ISO 37001:2O1d; asi como cualquier otro normativa que result a aplicable.

En dicho marco, PETROPERU declare que no iniciara relaciones contraCtuales, labora les ni comerCioles, con personas naturales o juridicas, si ésta s o algunos de sus Socios (con la titularidad del 10% o mos de acciones o participaciones), Directores o Gerentes; han sido: i) Condenados, mediante sentencia firme, por de lito de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, delitos precedentes como Narcot rofico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Miner fa Ilegal, Corrupcion u otros que genere ganoncias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Especffico y Transnociono I, Trafico de Inf luencias, Colusion Simple y Agravada, Soborno; en el ombito nacional o internacional, durante el tiempo que dure la pena impuesta en la sentencia; y/o hubiero n aceptado haber co metido toles delitos en dichos ombitos, durante el lap so de 15 años desde la aceptacion, salvo disposicién legal en contrario; o, ii) C omprendidos en la Lista OFAC (Oficina de Control de Activos E xtronjeros del deportomento de Tesoro de los Estodos Unidos de América), Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de los Naciones Unidas, Lista relacionadas con el Financiamiento de la Proliferacion de Armas de Destruccion Ma siva emitida por el Consejo de Seguridad de la ONU; o, iii} Han presentado documentacion fal so u omisiones en Dec laracion Jurada ent regado a la Empresa, segdn Io previsto en el Codigo Penal Peruano, por el la pso de 6 años desde que se produjo el hecho.

El Directorio ha encargado ol Oficial de Cumplimiento, para que juntamente con el ente colegiado; ejerza la supervision de to implementation y el mantenimiento de los referidos Sistemas de Prevencion y/o Gestion; debiendo velar porque goce de outoridad, autonomfa e independencia para el ejercicio de sus funciones; reportondole el Oficial, de cualquier actuoCion, conducts, informacion o evidencia que pueda vulnerar la presente Polftica.

La Empress promueve y garantiza la implementacion y funcionomiento del Procedimiento de Planteamiento de Inquietudes (denominado *"L inea de* /ntegridCid"), mediante consultas o denuncias de buena Ie ante hechos o conductas sospechosas; garontizando la confidencialidod de estas, ask como la proteccion ante cualquier tipo de represalias al denunciante.

Los trabajadores y/o terceros o partes interesadas que incumplan cualquiera de las disposiciones de esta Polftica seron sujetos, previa investigacion, a las medidas administrativas, civiles, penales y/o acciones contractuales correspondientes.

Acuerdo de Directorio No. 031-2021- PP de fecha 18.03.2021.
LA EMPRES A.

APF=I'J|3|C§ N°?3 - P

Petroperñ

POLICY FOR THE PREVENTION OF MONEY LAUNDERING AND THE FINANCING OF TERRORISM, FELONIES OF CORRUPTION AND ANTI - BRIBERY MANAGEMENT

The Board of Directors of Pet roleos del Peru (hereinafter r eferred to as PET ROPE RU S.A.) dedicated to the refining, distribution and commercialization of fuels and products derived from hydroca rbons, DOES HERE BY reject any act or at ternpt of Money Laundering and Terrorism Financing; a nd Corruption, under I he form of Gener ic, Specific and Transna tionaI Active Bribery, InJIuence Trafficking, Simple and Aggravated Collusion and ot hers; as well as any act or att empt of bribery by its officiaIs, workers and/or c lient s, su ppliers, part ne rs or rela ted third parties, is committed to ensuring that the Company complies with the laws of Prevention of Money Laundering and Financing of Terrorism; Anti- Corruption and Anti-Bribery such as the United States Foreign Corrupt Practices Act of 1977 (FCPA); as well as the requirements of the Anti- Bribery Management System; maintaining and ensuring the continuous improvement of the Asset Laundering and Ter rori sm Fina ncing Prevention System as Liable Pa rty, in accordance with Law 27693 and its Regulations of the Corruption Crimes Prevention System under the scope of Law No. 3O424, and amending and regulatory rules; as well as the Anti-bri bery Management System in accordance with the Standard ISO 37OO1: 2O16; as well as any other applicable regulations.

In this framework, PETRO PERU dec fares that not contractual, labor or commercial relationships with **natura** I or Ie gol person s will be initiated, if they or some of their Part ners (with the ownership of 1O% or more of sha res or participotions), Directors or Managers; have been: i) Convicted, through a final judgment, for the crime of Money Laundering, Terrori s m Financing, preceding crimes such as Drug Trafficking, Tax or Customs Crimes, Illego I Mining, Corruption or ot hers that generate illega I profits; Generic, Specific and Transnational Active Bribery, Influence Trafficking, Simple and Aggravated Collusion, Bribery; at the national or internationa I level, for the duration of the punishment inn posed in t he sentence; a nd/or if I hey wouId have accepted to ha ve committed such crimes in soid area s, during the period of 15 yea rs from the acceptance, unless otherwi se provided by law; or, ii) if they are included in the OFAC List (Office of Foreign Assets Control of the Treasury Department of the United States of America), List of Terrorists of the United Nation s Security Council, List related to the Financing of the Proliferatio n of Arms Mass Dest ruction issued by the UN Security Council; or, iii) if they have submitted la Ise documentation or omissions in the Affida vit deli vered to the Compa ny, aS provided in t he Peruvian Crimina I Code, for a period of 6 years since the event occurred.

The Board of Directors has commissioned the Compliance Officer to, together with the licensed entity; supervise the implementation and maintenance of the aforementioned Prevention and/or Management Systems; being able to ensure that he/she enjoys authority, autonomy, and independence for the exercise of his/her functions; reporting to the *OHicer,* any action, conduct, information or evidence that may violate this Policy.

The Company pro motes and guarantees the implement a tion and operation of the Ra ising Concerns Procedure (called "Integrity Line"), through inquiries or complaints in good faith regarding suspicious facts or behavior, guara nt eeing the confidentiality of these, as well as protection against any type of retaliation to the complainant.

Workers and/or third pa rties or interested parties who breach any of the provisions of this Policy will be subject, after investigation, to the corresponding administrative, civil, criminal measures and/or contractual Octions.

Board Agreement No. O31-2O21- PP dated O3.18.2O21.
THE COMPANY.

"Prevencion **de** ***Lavado*** *de Activos y Financiamiento* c/e/ *Terrorismo,* cfe *delitos* c/e *Corruociân v de Soborno:*

En virtud de la preseafe *clausula, el Contratista declara haber recibido y leido la Politica de Prevencion de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de* De/itos *de Corrupciân y de Gestiân Antisoborno de PETROPERU adjunta al presente contrato, manifestando comprenderla y compromeliéndose a cumplirla, conjuntamente con sus* socios o *asociados, directores, integran* fes *de los organos de adminlstraciân, representantes* /ega/es, *apoderados, y toda persona natural o juridica que actâa por su cuenta o beneficio, por su encargo o* en so representac/on, com énfas/s *en los siguientes aspectos:*

1. *Utilizar recursos* en *la ejecuciân del presente contrato y la totalidad de pagos a cualquier otra transferencia de recursos, incluyendo garantias reales, efectuadas en favor de PETROPERU S.A., que proceden de fondos licltos.*

2. *No incurrir en* de///os *de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, o Corrupciân bajo las formas de. Cohecho Activo Genérico, Especifico o Transnacional,* Traf/co de *lnfluencias, Colusion Simple o Agravada, entre otros delitos que* las *leyes de la materia* esfa6/ezcan, *tales como la Ley N° 30424 y sus normas modificatorias, en relaciân con la celebracion y la* ejecuc/on *del presente contrato.*

3. /Vo *realizar, ofrecer, autorizar,* so//c/far o *aceptar cualquier pago indebido o ilegal o, en general, cualquier beneficio indebido o ilegal o soborno, en relaciân con la celebracion y la ejecucion del presente contrato.*

4. *Que ni el, ni sus socios* o *asociados (con la titularidad del 10% o mâs de acciones o participaciones), directores y gerentes.'* a} *Tienen condena, mediante sentencia firme, por dellto de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, delitos precedentes como Narcotrâfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Mineria llegal, Corrupciân u otros que genere ganancias ilegales, Cohecho Activo Genérico, Especifico y Transnacional, Trâfico de lnfluencias, Colusiân Simple y Agravada o Soborno, en el âmbito nacional o internacional, b) Se* encUenfran *comprendidos en la* Lista *OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de* /os *Estados Unidos de América), Lista de Terroristas del* Consejo *de Seguridad de las* /\/ac/ones *Unidas, Lista relacionada con el Financiamiento de la Proliferacion de Armas de Destruccion Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de* /as *Naciones Unidas.*

5. *Prevenir el soborno, adoptando medidas técnicas, organizativas o de personal apropiadas para evitar* acto *o practica indebidos o conductas ilicitas; en la materia sobre la que versa el presente contrato.*

6. *Poner a disposicion* de *PETROPERU S.A. informacion veraz y completa. y en caso ésta sufra variaciones, presentar la informacion actualizada en un plazo de quince (15) dias habiles. PETROPERU S.A. puede solicitar la informaclân que considere pertinente en cumplimiento* be *la legislacion de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.*

7. *Comunicar a PETROPERU S.A. y las autoridades competentes, de* manera *directa y oportuna, cualquier acto o prâctica indebidos a* conC/u'ctas *ilicitas* de *la que tuviera conocimiento en relation con la celebracion y la* eject/c/on de/ *presente contrato.*

PETROPERU S.A. puede resolver en cualquier momento el presente Contrato de pleno derecho, mediante notificaciân escrita al Contratista *si, respaldado por evidencias, considera que el Contratista ha incumplido cualquiera de* /os *compromisos* mencionados *en esta clâusula, situando a PETROPERU S.A. frente a un riesgo legal, patrimonial o reputacional o que pueda generarle sanciones administrativas,* c/v//es, *penales;* sin *perjuicio de que PETROPERU S.A. brinde informaciân a las autoridades competentes e inicie las acciones legales pertinentes, incluyendo las indemnizatorias que resulten aplicables".*

CLAUSULA SISTEMA DE INTEGRIDAD

El Sistema de lntegridad tiene como finalidad gestionar la ética e integridad en PETROPERU, asumiendo un compromlso con las normas de/ s/stema, *asi como fortalecer la cultura* éf/ca *basada en la politica de tolerancia cero frente al fraude, a la corrupclon y a cualquier acto irregular, proporclonando asl las directrices a* segU/r para *desarrollar acciones preventivas y detectar actos irregulares.*

En ese sentido, el CONTRA TISTA/CLIENTE se obliga al cumplimiento de *Io dispuesto en: i) el Câdigo de lntegridad de PETROPERU; ii)* la *Politica Corporativa de lntegridad y Lucha contra la Corrupcion y el Fraude, y, iii) los lineamientos del Sistema de Integridad, en Io que ie sea aplicable a /*as *obligaciones* a *su cargo.*

El Codigo de Integridad de PETROPERU, la Politica Corporativa de lntegridad y Lucha contra la Corrupciân y el Fraude, asi como los *Lineamientos del Sistema de lntegridad se encuentran publicados en el portal de PETROPERU, en* e/ sigu/enfe *enlace: https./ywww.petroperu.com.Qe/buen-gobierno-corporativo/nuestro-sistema-de-integridad/ "*